



Resolución Nro. MTOP-SUBZ2-2024-0019-R

Tena, 04 de julio de 2024

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador en el artículo 226 menciona: "*Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución (...)*".

Que, la Constitución de la República del Ecuador en el artículo 288 dispone: "*Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas (...)*".

Que, la Constitución de la República del Ecuador en el artículo 425 establece: "*El orden jerárquico de aplicación de las normas será el siguiente: La Constitución; los tratados y convenios internacionales; las leyes orgánicas; las leyes ordinarias; las normas regionales y las ordenanzas distritales; los decretos y reglamentos; las ordenanzas; los acuerdos y las resoluciones; y los demás actos y decisiones de los poderes públicos (...)*".

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública determina en el artículo 4 establece: "*Principios. - Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional*".

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública determina en el artículo 22 determina: "*Plan anual de contratación. - Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado.*

El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portalCOMPRASPÚBLICAS. **De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso.** El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley" (énfasis añadido).



Resolución Nro. MTOP-SUBZ2-2024-0019-R

Tena, 04 de julio de 2024

Que, el Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública determina en el artículo 43 dispone: "*Plan Anual de Contratación - PAC.- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información:*

- 1.- *Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal;*
- 2.- *Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse;*
- 3.- *El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y,*
- 4.- *El cronograma de implementación del Plan. Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS.*

Las entidades contratantes podrán modificar el PAC a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas" (énfasis añadido).

Que, la Normativa Secundaria del Sistema Nacional de Contratación Pública – SNCP, determina en el artículo 2 menciona: "*Módulos facilitadores. - Son aplicativos informáticos que permiten la elaboración del Plan Anual de Contratación PAC, condiciones especiales de los pliegos (PL), ofertas (OF); estandarizando y reutilizando la información registrada en el portal COMPRASPÚBLICAS, fortaleciendo la eficiencia y eficacia de la contratación pública.*

Los Módulos Facilitadores para la elaboración de Pliegos PL- y elaboración de Ofertas - OF, serán utilizados en los siguientes procedimientos: Licitación, Cotización, Menor Cuantía, Subasta Inversa y Consultoría".

Que, la Normativa Secundaria del Sistema Nacional de Contratación Pública – SNCP, determina en el artículo 3 establece: "*Clases de Módulos facilitadores. - Son módulos facilitadores de la contratación pública, los siguientes: Módulo Facilitador PAC, Módulo Facilitador Pliegos, Módulo Facilitador OF". Que, la Normativa Secundaria del Sistema Nacional de Contratación Pública – SNCP, determina en el artículo 49 determina: "Clasificador Central de Productos (CPC).- Es la clasificación codificada que incluye categorías para todo lo que pueda ser objeto de contratación (nacional o internacional) o que pueda almacenarse y que es el resultado de las actividades económicas realizadas en las industrias. Comprende bienes muebles e inmuebles, así como servicios y activos tangibles e intangibles. Las entidades contratantes sujetas a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública para la elaboración y publicación del Plan Anual de*

Resolución Nro. MTOP-SUBZ2-2024-0019-R

Tena, 04 de julio de 2024

Contratación en el portal COMPRASPÚBLICAS, elegirán un código CPC de nueve (9) dígitos para los bienes, obras o servicios incluidos los de consultoría que programarán contratar en el ejercicio fiscal correspondiente".

Que, la Normativa Secundaria del Sistema Nacional de Contratación Pública – SNCP, determina en el artículo 50 dispone: "Interoperabilidad. - La información de partidas presupuestarias del Plan Anual de Contratación -PAC se validará a través de la interoperabilidad con la base de datos del ente rector de las finanzas públicas, tratándose de entidades pertenecientes al Presupuesto General del Estado".

Que, el Reglamento Interno del Ministerio de Transporte y Obras Públicas para la delegación de competencias y ejecución de procesos administrativos en materia de Contratación Pública, Acuerdo Ministerial Nro. 032-2022, de 01 de julio de 2022 y sus reformas, en el artículo 4 determina: "*Insumos del Plan Anual de Contrataciones. - Para efectos de la elaboración del Plan Anual de Contrataciones del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, se considerarán los respectivos Planes Operativos Anuales y Plan Anual de Inversiones de cada Subsecretaría Nacional y Coordinaciones de la Administración Central*".

Que, el Reglamento Interno del Ministerio de Transporte y Obras Públicas para la delegación de competencias y ejecución de procesos administrativos en materia de Contratación Pública, Acuerdo Ministerial Nro. 032-2022, de 01 de julio de 2022 y sus reformas, en el artículo 5 establece: "*Elaboración del Plan Anual de Contrataciones. - Corresponde a los siguientes funcionarios dentro del ámbito de sus competencias elaborar el Plan Anual de Contrataciones (PAC):*

a) En Matriz Planta Central del MTOP: Coordinador General Administrativo Financiero; Coordinador General de Planificación; y, Director Administrativo, deberán remitir el PAC, dentro de los primeros cinco (5) días del mes de enero de cada año para su publicación en el Sistema Oficial de Contratación del Estado (SOCE), a la Dirección de Gestión de Procesos Precontractuales.

b) En las Subsecretarías Zonales, Direcciones Distritales y Superintendencias de Terminales Petroleros, deberán remitir dentro de los primeros cinco (5) días del mes de enero de cada año para su publicación en el Sistema Oficial de Contratación del Estado (SOCE), a quien haga las veces de la Dirección de Gestión de Procesos Precontractuales en su jurisdicción".

Que, el Reglamento Interno del Ministerio de Transporte y Obras Públicas para la delegación de competencias y ejecución de procesos administrativos en materia de Contratación Pública, Acuerdo Ministerial Nro. 032-2022, de 01 de julio de 2022 y sus reformas, en el artículo 6 dispone la: "*Aprobación del Plan Anual de Contrataciones.- Corresponde a los siguientes funcionarios dentro del ámbito de sus competencias aprobar el Plan Anual de Contrataciones (PAC): a) Coordinador General Administrativo Financiero, delegado del Ministro de Transporte y Obras Públicas, en la Administración*



Resolución Nro. MTOP-SUBZ2-2024-0019-R

Tena, 04 de julio de 2024

Central;

b) Subsecretario de Puertos Transporte Marítimo y Fluvial, en las Superintendencias de Terminales Petroleros; y,

c) Subsecretarios Zonales en el ámbito de sus competencias".

Que, mediante la Circular Nro. MTOP-DGPP-23-29-CIR, de fecha 11 de diciembre de 2023, se emiten las DIRECTRICES ELABORACIÓN Y PUBLICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN PAC-2024.

Que, la Resolución Nro. MTOP-SUBZ2-2024-0003-R, emitida el 16 de enero de 2024, aprobó el Plan Anual de Contratación (PAC) 2024 de la DIRECCIÓN DISTRITAL 17D02-CALDERON-LLANO CHICO-GUAYLLABAMBA-PICHINCHA-MTOP. Esta aprobación permitió la inclusión de los Proyectos de Gasto permanente, conforme a la aprobación realizada en el sistema ESigef y el POA aprobado para el año 2024, en el Sistema SOCE, de acuerdo con la matriz PAC remitida por el Área de Compras Públicas de la Dirección Distrital de Pichincha.

Que, mediante memorando Nro. MTOP-DDP-2024-95-ME, de 19 de enero de 2024; el Arq. Rolando Homero Monge Ponce, Director Distrital del Ministerio de Transporte y Obras Públicas de Pichincha, remite la: *"AUTORIZACION INICIO DE PROCESOS DE CONTRATACION DE ACUERDO AL POA GASTO PERMANENTE 2024 APROBADO DE LA DIRECCIÓN DISTRITAL DE PICHINCHA."*

Que, mediante Resolución Nro. MTOP-SUBZ2-2024-0007-R, emitida el 29 de febrero de 2024, se aprobó la segunda reforma e inclusión en el Plan Anual de Contratación (PAC) para el año 2024 de la Dirección Distrital 17D02-CALDERON-LLANO CHICO-GUAYLLABAMBA-PICHINCHA-MTOP. Esta medida tuvo como objetivo principal mantener la coherencia entre el Plan Operativo Anual de Gasto Permanente aprobado por la máxima autoridad y el Plan Anual de Contratación publicado en el portal de compras públicas.

Que, mediante Resolución Nro. MTOP-SUBZ2-2024-0012-R , emitida el 22 de abril de 2024, se aprobó la tercera reforma e inclusión en el Plan Anual de Contratación (PAC) para el año 2024 de la Dirección Distrital 17D02-CALDERON-LLANO CHICO-GUAYLLABAMBA-PICHINCHA-MTOP. Esta medida tuvo como objetivo principal mantener la coherencia entre el Plan Operativo Anual de Gasto Permanente aprobado por la máxima autoridad y el Plan Anual de Contratación publicado en el portal de compras públicas.

Que, mediante memorando Nro. MTOP-RRHH_PIC-2024-77-ME de 27 de junio de 2024, la Lcda. Vanessa Ivonne Cabezas Castillo, Trabajadora Social solicita a la Sra. Tlga. Joseelin Eliana Amagua Bravo, Guardalmacén (encargada) ; una *"(...) Certificación de Bienes de Existencia"* con el fin de proceder *" (...) con el inicio del*

Resolución Nro. MTOP-SUBZ2-2024-0019-R

Tena, 04 de julio de 2024

proceso de “ADQUISICIÓN ROPA DE TRABAJO PARA LOS TRABAJADORES DE CÓDIGO DE TRABAJO DE LA DIRECCIÓN DISTRITAL DE PICHINCHA – 2024.”

Que, mediante memorando Nro. MTOP-CON_PIC-2024-224-ME, de 27 de junio de 2024, la Sra. Tlga. Joseelin Eliana Amagua Bravo, Guardalmacén (encargada) remite a la : Srta. Lcda. Vanessa Ivonne Cabezas Castillo, Trabajadora Social ; la “(...) *Certificación de Bienes de Existencia*” con el fin de proceder “ (...) *con el inicio del proceso de “RESPUESTA CERTIFICACIÓN DE EXISTENCIA EN BODEGA.”* Y entre otros: “*CERTIFICO que, una vez realizada la constatación física correspondiente, los bienes solicitados NO existen en Bodega.*”

Que, mediante memorando Nro. MTOP-RRHH_PIC-2024-78-ME de 27 de junio de 2024, la Lcda. Vanessa Ivonne Cabezas Castillo, Trabajadora Social solicita al Sr. Ing. Ronald Oswaldo Lazo Torres Analista de Planificación Intersectorial de la Movilidad; la “(...) *EMISIÓN DE CERTIFICACIÓN DE CATÁLOGO ELECTRÓNICO PARA EL PROYECTO “ADQUISICIÓN DE ROPA DE TRABAJO PARA LOS TRABAJADORES DE CÓDIGO DE TRABAJO DE LA DIRECCIÓN DISTRITAL DE PICHINCHA - 2024”*

Que, mediante memorando Nro. MTOP-DPP-2024-874-ME, de 28 de junio de 2024, Sr. Ing. Ronald Oswaldo Lazo Torres Analista de Planificación Intersectorial de la Movilidad remite a la: Srta. Lcda. Vanessa Ivonne Cabezas Castillo, Trabajadora Social; la: “*EMISIÓN DE CERTIFICACIÓN DE CATÁLOGO ELECTRÓNICO PARA EL PROYECTO “ADQUISICIÓN DE ROPA DE TRABAJO PARA LOS TRABAJADORES DE CÓDIGO DE TRABAJO DE LA DIRECCIÓN DISTRITAL DE PICHINCHA - 2024”*

Que, mediante memorando Nro. MTOP-RRHH_PIC-2024-79-ME de 28 de junio de 2024, la Lcda. Vanessa Ivonne Cabezas Castillo, Trabajadora Social solicita Ing. Kevin Steven Castro Suarez, Director Distrital del Ministerio de Transporte y Obras Públicas de Pichincha la “(...) *AUTORIZACIÓN DE INICIO DE LA FASE PREPARATORIA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN: “ADQUISICIÓN DE ROPA DE TRABAJO PARA LOS TRABAJADORES DE CÓDIGO DE TRABAJO DE LA DIRECCIÓN DISTRITAL DE PICHINCHA - 2024”*

Que, mediante sumilla inserta en el Memorando MTOP-RRHH_PIC-2024-79-ME de 28 de junio de 2024 el Ing. Kevin Steven Castro Suarez, Director Distrital del Ministerio de Transporte y Obras Públicas de Pichincha; autoriza a la Lcda. Vanessa Ivonne Cabezas Castillo, Trabajadora Social: “*AUTORIZADO PROCEDER CON EL TRÁMITE PERTINENTE.*”

Que, mediante “*INFORME TÉCNICO DE JUSTIFICACIÓN PARA REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN (PAC) 2024 DE LA DIRECCIÓN DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS DISTRITAL DE PICHINCHA DEL MTOP.*” , cuyo objeto es la : “*ADQUISICIÓN DE ROPA DE TRABAJO PARA LOS TRABAJADORES*



Resolución Nro. MTOP-SUBZ2-2024-0019-R

Tena, 04 de julio de 2024

DE CÓDIGO DE TRABAJO DE LA DIRECCIÓN DISTRITAL DE PICHINCHA - 2024", de fecha 28 de junio de 2024; Ing. Ronald Oswaldo Lazo Torres, Analista de Planificación Intersectorial de la Movilidad; recomienda : *"Se autorice a quien corresponda la elaboración de la respectiva Resolución para reformar el PAC, para reformar la línea del Plan Anual de Contratación (PAC) 2024 de la DIRECCIÓN DISTRITAL 17D02-CALDERON-LLANO*

CHICOQUAYLLABAMBA-PICHINCHA-MTOP, del proyecto "ADQUISICIÓN DE ROPA DE TRABAJO PARA LOS TRABAJADORES DE CÓDIGO DE TRABAJO DE LA DIRECCIÓN DISTRITAL DE PICHINCHA – 2024, con base a la matriz PAC adjunta al presente."

Que, mediante memorando Nro. MTOP-RRHH_PIC-2024-81-ME de 02 de julio de 2024, la Lcda. Vanessa Ivonne Cabezas Castillo, Trabajadora Social; solicita al Ing. Kevin Steven Castro Suarez, Director Distrital del Ministerio de Transporte y Obras Públicas de Pichicha la emisión de las : *" (...) CERTIFICACIONES PAC - ACUERDOS COMERCIALES Y REFORMA PAC - "ADQUISICIÓN DE ROPA DE TRABAJO PARA LOS TRABAJADORES DE CÓDIGO DE TRABAJO DE LA DIRECCIÓN DISTRITAL DE PICHINCHA - 2024"*

Que, mediante sumilla inserta en el Memorando MTOP-RRHH_PIC-2024-81-ME de 02 de julio de 2024 el Ing. Kevin Steven Castro Suarez, Director Distrital del Ministerio de Transporte y Obras Públicas de Pichicha; responde a la Lcda. Vanessa Ivonne Cabezas Castillo, Trabajadora Social, indicando: *"APRUEBO LA DOCUMENTACIÓN HABILITANTE Y AUTORIZO PROCEDER CON LA CERTIFICACIÓN PAC Y CERTIFICACIÓN DE ACUERD."*

Que, mediante memorando Nro. MTOP-DPP-2024-897-ME de 03 de julio de 2024, Ing. Kevin Steven Castro Suarez, Director Distrital del Ministerio de Transporte y Obras Públicas de Pichicha; remite al Ing. Kevin Steven Castro Suarez, Subsecretario de Transporte Y Obras Públicas Zonal 2, Encargado ; la *"SOLICITUD DE REFORMA PAC 2024 DE LA DIRECCIÓN DISTRITAL 17D02-CALDERON-LLANO*

CHICO-GUAYLLABAMBA-PICHINCHA-MTOP: "ADQUISICIÓN DE ROPA DE TRABAJO PARA LOS TRABAJADORES DE CÓDIGO DE TRABAJO DE LA DIRECCIÓN DISTRITAL DE PICHINCHA - 2024"; así como solicita : *" (...) disponer a quien corresponda se proceda con los trámites correspondientes y así como con la elaboración de la Resolución de reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) 2024 de la DIRECCIÓN DISTRITAL 17D02-CALDERON-LLANO CHICO-GUAYLLABAMBA-PICHINCHA-MTOP (...)"*

Que, mediante sumilla inserta en el Memorando MTOP-DPP-2024-897-ME de 03 de julio de 2024, el Ing. Kevin Steven Castro Suarez, Subsecretario de Transporte Y Obras Públicas Zonal 2, Encargado, emite el *"AUTORIZO, PROCEDER CON LA ELABORACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE REFORMA AL PAC"* a la Abg. Augusta



Resolución Nro. MTOP-SUBZ2-2024-0019-R

Tena, 04 de julio de 2024

Gabriela Hernández Toapanta, Abogada 2 del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Que, en uso de las atribuciones que me confiere la Constitución de la República, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, el Código Orgánico Administrativo y el Acuerdo Ministerial Nro. 032-2022.

RESUELVO:

Artículo 1.- APROBAR la **CUARTA** reforma e inclusión en el Plan Anual de Contratación (PAC) para el año 2024 de la Dirección Distrital 17D02-CALDERON-LLANO CHICO-GUAYLLABAMBA-PICHINCHA-MTOP. Esta medida tiene como objetivo principal mantener la coherencia entre el Plan Operativo Anual de Gasto Permanente aprobado por la máxima autoridad y el Plan Anual de Contratación publicado en el portal de compras públicas, acorde al cambio de procedimiento de acuerdo a la última reforma de RGLOSNCPP de 22 de marzo del 2024 para el objeto: “*ADQUISICIÓN DE ROPA DE TRABAJO PARA LOS TRABAJADORES DE CÓDIGO DE TRABAJO DE LA DIRECCIÓN DISTRITAL DE PICHINCHA - 2024*”, con la finalidad de realizar las modificaciones pertinentes, emitir la certificación PAC acorde normativa legal vigente y continuar con el proceso de contratación correspondiente.

Artículo 2.- DISPONER a la Unidad de Compras Públicas de la Dirección Distrital de Pichincha del Ministerio de Transporte y Obras Públicas para que realice la publicación de la presente Resolución a través del portal institucional o del Sistema Oficial de Contratación del Estado, SOCE www.compraspublicas.gob.ec.

DISPOSICIÓN FINAL: La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción. Comuníquese y cúmplase.

Documento firmado electrónicamente

Ing. Kevin Steven Castro Suárez.

**SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS ZONAL 2,
ENCARGADO**

Referencias:

- MTOP-DPP-2024-897-ME



Resolución Nro. MTOP-SUBZ2-2024-0019-R

Tena, 04 de julio de 2024

Anexos:

- 1_mtop-dpp-2024-95-me.pdf
- 4_no__reqbns20240627238signedsignedsigned_signed-1.pdf
- 3_mtop-con_pic-2024-224-me.pdf
- 6_mtop-dpp-2024-874-me.pdf
- 12_informe_de_necesidad_ropa_trabajo_dpp-signed-signed.pdf
- 10_estudio_mercado_ropa_trabajo-signed-signed.pdf
- 11_especificaciones_técnicas(4)-signed-1-signed.pdf
- informe_para_reformar_pac-signed-1-signed02909220017199349540161201001719951556.pdf
- plantilla_pac_con_esigef_ropa_de_trabajo-1-signed-signed0637017001719951556.pdf
- mtop-rrhh_pic-2024-79-me-103664950017199349730069297001719951557.pdf

Copia:

Señor Ingeniero
Ronald Oswaldo Lazo Torres
Analista de Planificación Intersectorial de la Movilidad

ah